



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 4

(Antes Ordenanza 35/95)

Capítulo I

Adhesiones a Leyes

Artículo 1.- Se adhiere en todos sus términos al Inciso i), Artículo 18, de la Ley Provincial X – N° 1 (Antes Decreto-Ley 2554), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, relacionado al beneficio a los Ex-Combatientes de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, amparados por la Ley Provincial XIX – N° 20 (Antes Ley 2443), de viajar en Transportes de Pasajeros Urbanos sin cargo, mediante la presentación de un Carnet de pase Libre Intransferible.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a instrumentar un carnet personal e intransferible para los Ex-Soldados conscriptos combatientes en las Islas Malvinas, residentes en nuestro Municipio, a efectos del efectivo cumplimiento de lo acordado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Se adhiere la Municipalidad de Montecarlo a la Ley Provincial XVIII – N° 29 (Antes Ley 4511), que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Se encomienda al Departamento ejecutivo Municipal la realización de todos aquellos actos que sean necesarios para la implementación del Artículo 3.

Artículo 5.- Se adhiere, en todos sus términos, a la Ley VI - N° 189, de la Provincia de Misiones, instrumento por el cual se instituye el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Capítulo II

Adhesiones a Instrumentos Jurídicos

Artículo 6.- Se adhiere el Municipio al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led, Lumi Led Misiones - Tecnología y Ahorro Energético, oportunamente aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2018, modificado



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

mediante Decreto N° 371/2019, el que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7.- Se adhiere la Municipalidad de Montecarlo a la Resolución N° 219/18 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza, aplicando la misma dentro de su jurisdicción.

Artículo 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.